

## **Acompañamiento procesal psicosocial (*Psychosoziale Prozessbegleitung*)**

### **Nosotros le asesoramos**

¿Usted o un hijo suyo han sido víctimas de un delito violento o sexual o ha perdido un familiar cercano a consecuencia de un delito de homicidio? En ese caso es posible que, además de tener que superar lo ocurrido, se haya de enfrentar a un proceso penal. El acompañamiento procesal psicosocial está ahí para ayudarle.

#### **¿Qué es el acompañamiento procesal psicosocial?**

El acompañamiento procesal psicosocial es una forma de ayuda para víctimas de delitos de especial gravedad o para los familiares de dichas víctimas. A fin de reducir al máximo la presión a la que se ven sometidas las víctimas o sus parientes durante el proceso penal, estas cuentan con el respaldo de un orientador procesal psicosocial durante todo el procedimiento penal, quien les ayudará a resolver dudas muy diversas.

#### **¿Qué clase de apoyo ofrece el acompañamiento procesal psicosocial?**

El acompañamiento procesal psicosocial le ofrece apoyo de diferentes maneras a lo largo de las distintas fases del proceso penal.

##### Antes de la vista oral:

El orientador procesal psicosocial le aclarará todas las dudas que tenga sobre el desarrollo del procedimiento penal, además de poder explicarle qué partes están involucradas en el mismo y las funciones que desempeña cada una. Su orientador podrá asistir con Ud. a los interrogatorios que tengan lugar en dependencias policiales o de la fiscalía y enseñarle el edificio judicial o la sala de audiencia antes del juicio. Asimismo, le podrá facilitar el acceso a otras ayudas.

##### Durante la vista oral:

Su orientador podrá permanecer a su lado durante todo el juicio. De este modo, podrán pasar juntos los periodos de espera y abordar de inmediato las dudas que le surjan a Ud. con referencia a los aspectos formales del proceso.

##### Después de la vista oral:

Después de la vista oral podrá hablar con el orientador sobre sus impresiones y preguntas relativas al resultado del procedimiento.

Le podrá facilitar el acceso a más ayudas, tales como terapias o asesoramiento psicológico, para cuando haya concluido el proceso.

## **¿A quién se dirige el acompañamiento procesal psicosocial y quién asume los costes?**

- Los menores y jóvenes que hayan sido víctimas de delitos violentos o sexuales siempre tienen el derecho a recurrir al acompañamiento procesal psicosocial.
- No obstante, también podrían beneficiarse de él los adultos víctimas de delitos violentos o sexuales que sean de especial gravedad, así como los menores, padres, hermanos, cónyuges o parejas de hecho que hayan perdido a su familiar a consecuencia de un delito.

En cualquiera de los casos se habrá de presentar una solicitud en el juzgado. Dicha solicitud será aprobada por el juzgado si se cumplen todas las condiciones exigidas, en cuyo caso el acompañamiento procesal psicosocial se ofrecerá de forma gratuita. Cuando no se vean cumplidos los requisitos para el acompañamiento gratuito, también podrá beneficiarse del servicio si corre Ud. con los gastos.

## **¿Tiene además derecho a ser asesorado y representado por un abogado?**

Sí, cuando tenga derecho a recibir asesoramiento procesal psicosocial gratuito, también podrá **recurrir a un abogado de víctimas sin coste alguno.**

## **¿Qué es lo que no incluye el asesoramiento procesal psicosocial?**

El orientador procesal psicosocial

- **no hablará con Ud. sobre el delito ni acerca del contenido de sus declaraciones,**
- **no podrá sustituir una terapia ni asesoramiento psicológico,** aunque podrá facilitarle el acceso a ofertas terapéuticas o más ayudas,
- **no podrá ofrecer asesoramiento ni representación jurídicos.**

## **Más información y contacto**

El ejercicio del acompañamiento procesal psicosocial es competencia de su estado federado. Por tanto, encontrará información detallada y los correspondientes datos de contacto en las páginas web de los estados federados:

[http://www.bmjj.de/DE/Themen/OpferschutzUndGewaltpraevention/Prozessbegleitung/Prozessbegleitung\\_node.html](http://www.bmjj.de/DE/Themen/OpferschutzUndGewaltpraevention/Prozessbegleitung/Prozessbegleitung_node.html)

Se puede comenzar con el asesoramiento procesal psicosocial en cualquier estadio del procedimiento penal. En caso de duda, puede dirigirse a cualquier comisaría de policía o institución en materia de asistencia a víctimas o a su asesor jurídico.